Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUNIN

Expte. Nº 2974/2024, AFIP c/ CASANOVAS SANDRO FABIAN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

//nín,

Agréguese lo adjunto.

La liquidación practicada deviene improponible toda vez que los intereses resarcitorios contenidos en las boletas de deuda no generan nuevos adicionales.

A su vez los intereses capitalizados exceden el monto del capital reclamado, por lo tanto deberá allegar el respresentante del fisco una nueva liquidación conforme el art. 37 de la ley 11683

Signature Not Verified
Digitally signed by HECTOR PEDRO PLOU
Date: 2026.08.03 11:33:38 ART

#38702343#511622694#20260729094431082